

# República de Colombia



## Rama Judicial

### Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 27 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Medio de Control** : Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos.  
(Acción Popular)

**Radicado** : 81-001-33-33-002-2023-00026-00

**Demandante** : Yonnys Armando Escobar Bustamante Actuando  
Como Personero Municipal de Cravo Norte  
Departamento de Arauca, Municipio de Cravo Norte,

**Demandado** : Consorcio Malecón Cravo 2018 y la Unión Temporal  
Inter Malecón 2018

**Providencia** : Auto se pronuncia sobre la medida Cautelar

**Consecutivo** : 00405

Respecto de la medida provisional deprecada por el actor considera el despacho que previo a pronunciarse, se requiere tener mayor información sobre aspectos tales como: i) si con posterioridad a la suspensión No. 6 del contrato se presentaron prórrogas o reinicios, ii) conocer el estado actual de avance de las obras, para lo cual se requerirán los informes de avances y iii) conocer los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que se expidieron como soportes del contrato de obra.

Es por lo anterior que se requerirá al municipio de Cravo Norte para que remita esa información. y se pronuncien sobre la medida provisional en el plazo de 2 días hábiles.

En mérito de lo expuesto, se

**Medio de Control:** Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos. (Acción Popular)  
**Radicado:** 81-001-33-33-002-2023-00026-00  
**Demandante:** Personería Municipal de Cravo Norte  
Departamento de Arauca, Municipio de Cravo Norte Consorcio Malecón Cravo 2018 y la Unión Temporal Inter Malecón 2018  
**Demandado:**  
**Providencia:** Auto se pronuncia sobre medida cautelar

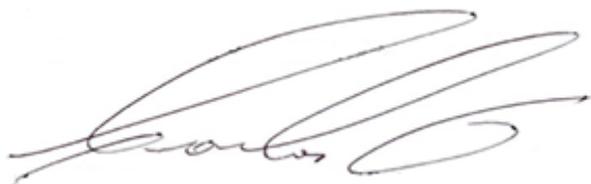
## RESUELVE

**Primero: Requerir** al Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, al Consorcio Malecón Cravo 2018 y a la Unión Temporal Inter Malecón 2018 para que, de acuerdo con sus competencias, en el término de 02 días hábiles, se pronuncie sobre la medida provisional deprecada por el actor y a su vez remita al despacho la siguiente información:

- Si con posterioridad a la suspensión 6 se presentaron prorrogas de la dicha suspensión o reinicios, modificaciones prorrogas o adiciones al contrato de obra 005 de 2018 Consorcio Malecón Cravo 2018 y la Unión Temporal Inter Malecón 2018.
- Se alleguen las actas de suspensión Prorrogas o Modificaciones del contrato de consultoría 353 de 2018.
- Pólizas de los contratos de Obra contrato de obra 005 de 2018 y el contrato de interventoría 353 del 2018.
- Todos los informes de avance que se hallan presentado hasta la fecha en el marco de la ejecución del contrato de obra 005 de 2018 y el contrato de interventoría 353 del 2018.
- Remitir copia de los Certificados de disponibilidad presupuestal y Registros Presupuestales que soportaron los contratos de obra 005 de 2018 y contrato de consultoría 353 de 2018

**Tercero: Ordénese** por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

**Juez**